



Villad Tala a seis de octubre de mil ochocientos  
 sesenta y tres, reunidos en sesion extraordinaria los  
 Señores del Ayuntamiento Constitucional de la misma  
 villa, de cuyo margen se expresa, presididos por D.  
 Juan Muñoz Alcalde primero constitucional  
 y por mi el secretario se leyó el precedente  
 oficio q. el secretario de la Imprenta de agua de  
 S. Pedro ha dirigido a esta Corporacion y en-  
 terados dijeron: Se conteste a la mencionada Im-  
 prenta, que qualquiera alteracion u obra nueva  
 q. se practique en la acequia del agua princi-  
 pal, donde no este claro y a satisfaccion de los  
 herederos de esta agua, el ningun perjuicio q.  
 reciban, el Ayuntamiento la protesta no prestando  
 de ningun modo su auencia; y por consiguiente  
 to verifica así en el presente caso, por q. entendi-  
 do no debe resultar, de esta operacion el abono que  
 requiere y reclama el Agua principal.  
 Así lo acordaron y firman en credito los S. Pa-  
 sidentes y por S. Indio de que certifico.

Al  
 Presidente  
 de  
 la  
 mesa  
 de  
 S. Indio  
 de  
 Tala

J. P.  
 Juan Muñoz

Juan Cayena

